

trativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 27 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fisioterapia Chiclana, S.L., contra la Resolución de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de 9 de noviembre de 2005, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la anterior de 14 de octubre de 2005, por la que se deniega subvención para el Fomento del Empleo Asociado, por importe de 3.000 euros al amparo del artículo 12.2.f) de la Orden de 29 de marzo de 2001 que anulamos, reconociendo el derecho de la entidad actora a la concesión de la subvención. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura de período de información pública del Plan Especial de una reserva de terrenos, denominada «Holanducia» en el término municipal de Marbella (Málaga), para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo (Expediente: 33080.29/07.01).

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante el presente escrito, procede a la corrección de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2007, que aprobó con carácter inicial el Plan Especial de Interés Supramunicipal de delimitación de la Reserva de Terrenos denominada «Holanducia», en el término municipal de Marbella (Málaga), para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo.

De este modo:

En la página 104 del BOJA número 224, de fecha 14 de noviembre de 2007, en el párrafo tercero in fine, dice:

«y en la oficina de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía, Avenida Ricardo Soriano, núm. 61, de Marbella (Málaga), en horario de 9 a 14 horas».

Y debe decir: «en la Oficina de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía, sita en la misma Delegación Provincial de Málaga».

Sevilla, 23 de noviembre de 2007.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden de 21 de mayo de 2001 y convocadas por Resolución de 26 de marzo de 2007.

Primero. Por Resolución de 26 de marzo de 2007 se procedió a la convocatoria de 3 becas para la formación en materia de turismo, a la vista de lo establecido en la Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se regula la concesión de becas para la formación en materia turística.

Segundo. Una vez agotado el plazo de presentación de solicitudes y analizadas las mismas, por Resolución de 29 de junio de 2007 se publicaron las listas provisionales de solicitantes admitidos, solicitantes que deben subsanar y solicitantes excluidos.

Tercero. Por Resolución de 19 de julio de 2007 se publican los listados definitivos de solicitantes admitidos y excluidos.

Cuarta. A la vista del listado de solicitantes seleccionados en reunión de la Comisión de 23 de julio de 2007, según el baremo previsto en la Orden y aprobado por la Comisión, se procede a la celebración de las entrevistas el día 25 de julio. En atención al resultado de las mismas, la Comisión de Selección eleva una propuesta de adjudicatarios.

Quinto. Por Resolución de 30 de julio de 2007 se aprueban los listados provisionales de adjudicatarios y suplentes, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones convenientes.

Vistas y evaluadas las alegaciones presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la anteriormente citada Orden, de acuerdo con lo contemplado en las bases sexta y octava de la misma, a propuesta de aquella y, en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confiere, esta Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes, cada una, durante veinticuatro meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.48 0.00.75D, para la realización de trabajos y estudios bajo las directrices de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística a:

- Doña Elena Ortega García, con DNI núm. 74874537-S.
- Doña María José Vázquez Medina, con DNI núm. 44213842-E.
- Doña M.ª Rosario Fernández Ruiz-Adame, con DNI núm. 53272178-S.

Asimismo, designar como suplentes en el orden que se indica a:

- Doña Ana Belén Fernández Bermúdez, con DNI núm. 47511005-C.
- Doña María Jesús Álvarez Pérez, con DNI núm. 48860795-D.
- Doña María del Pilar Ortega Cabezado, con DNI núm. 77327267-W.
- Doña Raquel González Eslava, con DNI núm. 45.652.585-T.

- Doña Isabel Tirado Cabrera, con DNI núm. 28802798-J.
- Doña Sandra Martínez Cantero, con DNI núm. 48860431-J.

Segundo. Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones, sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido por el Director del mismo.

b) Presentar una memoria de las actividades realizadas, en el último mes del período de la beca.

c) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercero. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Cuarto. Los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca en el plazo de quince días hábiles desde la notificación individual de esta Resolución, quedando sin efecto su selección en caso contrario.

Quinto. Los adjudicatarios se deberán incorporar a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva el 1 de diciembre de 2007, fecha a partir de la cual comenzará a computar el período de veinticuatro meses de disfrute de la beca.

Sexto. La justificación de la beca se realizará mediante la presentación de una memoria de las actividades realizadas, a presentar en el último mes del período de la beca.

Séptimo. Se desestiman el resto de las solicitudes, en atención a la aplicación del baremo establecido en la Orden de 21 de mayo de 2001 y concretado por la Comisión de Selección en su reunión de 17 de julio de 2007.

Octavo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2007.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el contenido del fallo emitido por el Jurado Calificador del XVIII premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 31 de julio de 2007, por la que se establecen las

bases reguladoras para la concesión de los Premios a la Investigación Deportiva y Andalucía, Arte y Deporte, establece en su artículo 11.5 que el fallo que emita el Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado el día 19 de noviembre de 2007, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de los premios otorgados por el Jurado calificador del XVIII Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

Tesis doctorales:

- Premio de mil euros (1.000 €) a la tesis doctoral titulada «El ejercicio físico como moderador del consumo de fármacos en la tercera edad», cuya autor es don Juan de Dios Beas Jiménez y que la ha presentado bajo el pseudónimo de «Accitano».

Trabajos de Investigación:

- Premio de dos mil euros (2.000 €) al trabajo de investigación denominado «Valoración de los programas de ejercicios físicos para la mejora de la densidad mineral ósea y la disposición sagital de la columna vertebral en mujeres postmenopáusicas», cuya autora es doña Pilar Sainz de Baranda Andújar y que lo ha presentado bajo el pseudónimo «Selu».

Finalmente, se pone de manifiesto que han quedado desiertos los dos primeros premios tanto en tesis doctorales como en proyectos de investigación.

Málaga, 26 de noviembre de 2007.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 92/2007 interpuesto por doña María de los Ángeles Jurado de los Santos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

En fecha 19 de noviembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz:

«RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. UNO DE JEREZ EN EL RECURSO NÚM. 92/2007

Con fecha 15 de mayo de 2007 tuvo entrada en el Registro de este órgano requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 92/2007, interpuesto por doña María de los Ángeles Jurado de los Santos al Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 17 de noviembre de 2006, por la que se procede a la reconversión de la ex-